

Subordinación con pronombre/conjunción *quod*.

Imaginemos un pronombre relativo *quod* (acusativo/nominativo neutro singular, de la familia del *qui, quae, quod*) en un contexto donde no es posible encontrar un antecedente ni un consecuente, es decir, que no está funcionando como se supone que debería hacerlo un relativo que se precie. Para que sirva de advertencia: sin llegar a ser tan perverso como su primo lejano *ut*, el rasgo definitorio del *quod* es la malicia. Nuevamente nos sentimos tentados de mirar el diccionario, y una simple ojeada bastará para disuadirnos: encontraremos tantos significados de *quod* como peces en el mar.

El origen de todos los males lo encontramos en el pronombre relativo *qui/quae/quod* y su pariente el interrogativo *quis/quid*. A partir de este paradigma algunas formas se "desgajan" de su función primaria y pasan a especializarse como conjunciones: la final *quo*, la temporal *quom* (comúnmente llamada *cum*), la de lugar *qua* y nuestra mejor amiga: *quod*. Sin embargo, esta especialización no es casualidad: *quo* es inicialmente el ablativo masculino singular, *quom* el antiguo acusativo masculino y *qua* el ablativo femenino. ¿Y qué es *quod*? El nominativo/acusativo neutro. Se puede argumentar que su valor de acusativo propio o acusativo de relación fue determinante para que se especializase como conjunción. Pero dejemos esas cosas para los lingüistas: ellos ya no tienen que aprobar latín. Esencialmente, hay tres iteraciones de *quod* que nos traerán de cabeza:

- a) relativo propio o sustantivado.
- b) conjunción causal.
- c) conjunción completiva.

Posiblemente, para los romanos no supusiera ningún problema en absoluto: para ellos era un simple acusativo que funcionaba bien como complemento directo (acusativo propio), bien como complemento circunstancial (el espeluznante acusativo de relación).

Para clarificar un poco este panorama, recordemos el funcionamiento de las oraciones de relativo en general y reflexionemos sobre las funciones concretas del pronombre relativo. Valga la redundancia, el relativo es un pronombre, y por tanto tiene una **función fórica**: sustituye a un sustantivo al que llamamos "antecedente" con el que concuerda en género y número:

Bellum [*quod adversus socios gestum est*] sociale bellum vocatur (Flo)
La guerra [que fue llevada a cabo contra los aliados] es llamada guerra social.

Observemos más de cerca la oración subordinada [*quod adversus socios gestum est*]. *Quod* está en nominativo y es el sujeto del verbo *gestum est*. Esto implica que *quod* tiene otra función aparte de hacer referencia a un antecedente: desempeña, dentro de la subordinada, la **función que le corresponde según el caso** en que esté (nominativo, como ya se ha dicho). Advirtamos también

que el corchete ha sido colocado justo delante del *quod*. Eso se debe a que *quod* nos indica el punto en que se abre una oración subordinada, al igual que hacen las conjunciones. Podemos decir que *quod* tiene una función adicional: una **función conjuntiva**.

Y ahora, la pregunta del millón: ¿estas tres funciones aparecen siempre simultáneamente? Pues no. He aquí el origen de todos los males que el infame y mil veces maldito *quod* nos infligiría si le dejásemos. No hace falta más que pensar en su variante sustantivada y preguntarnos ¿dónde está el antecedente? ¡No lo hay!

Quod desideras autem magnum et summum est deoque uicinum. (Sen)
Lo que anhelas, por otra parte, es algo grande y sublime y próximo a la divinidad.

En otra ocasión hemos hablado del llamado relativo de enlace: el ejemplo clásico es *Quibus rebus confectis* (el inimitable "Acabados aquellos asuntos" en ablativo absoluto que César utiliza tan a menudo). Aquí el *quibus* no abre una oración subordinada, ni tiene otra función que la de complementar a *rebus* como cualquier otro fórico (*iis, isdem, his*). Pero el relativo de enlace no tiene ningún misterio, y va siempre acompañando a un sustantivo:

Quod bellum sociale bellum vocatur.
Aquella guerra es llamada guerra social.

Veamos también con detenimiento el *quod* funcionando como conjunción causal:

*Sed me, quod facilis tenero sum semper Amori,
Ipsa Venus campos ducet in Elysios. (Ov)*
Pero a mí, puesto que siempre soy receptivo al tierno Amor
la propia Venus me transportará a los Campos Elíseos.

Preguntémonos dónde podría estar el antecedente de *quod*. ¿Podría ser *me*? No, porque *quod* es neutro y *me* es masculino. ¿Desempeña el *quod* alguna función en la oración subordinada? Ninguna en absoluto: el verbo *sum* tiene un sujeto y un atributo en masculino neutro singular, y un complemento indirecto en dativo. No hay lugar para el *quod*.

¿Qué hacer cuando encontremos un *quod*? Ponernos una bolsa de papel en la cabeza y tumbarnos en posición fetal. Superada la crisis, volvamos al texto y hagamos las siguientes comprobaciones por este orden.

a) ¿Tiene antecedente¹? En caso afirmativo, nos hallamos ante un *quod* relativo, como es el caso de:

Castellum *inde, quod caput eius regionis erat, uiculosque circumiectos capit (Liv.)*
Después captura el castillo, que era capital de aquella región, y las aldeas circundantes.

¹ Recuérdese que el antecedente de *quod* será un sustantivo neutro singular, un pronombre o incluso una oración o enunciado completo.

Recordemos que el antecedente de *quod* será un sustantivo neutro singular o su equivalente (un pronombre, p.ej. Aquí se cumplen plenamente las tres funciones del relativo: fórica, la que corresponde a su caso (aquí es nominativo) y conjuntiva.

b) ¿No hay antecedente? Verifiquemos el verbo de la oración subordinada. ¿Juega el *quod* un papel dentro de la oración subordinada? Veamos estas dos oraciones:

1. *Postremo, quod difficillimum inter mortalis est, gloria invidiam vicisti.*(Sal.)

En último lugar, lo que es lo más difícil entre los mortales, con la gloria venciste a la envidia

2. *Pater [Vercingetorigis] principatum Galliae totius obtinuerat et ob eam causam, quod regnum appetebat, ab civitate erat interfectus.*(Caes.)

El padre de Vercingétorix había obtenido la supremacía sobre toda la Galia y por esa causa, porque codiciaba la monarquía, había sido asesinado por la ciudadanía.

En 1, vemos que en la subordinada tenemos un *est*, con el adjetivo *difficillimum* neutro singular haciendo las veces de atributo. ¿Dónde está el sujeto? ¿Dónde hay un neutro singular? ¡*Quod!* Está funcionando dentro de la subordinada cumpliendo la función de sujeto. Es un relativo sustantivado y, puesto que va entre comas, es una aposición. Por supuesto, también tiene función conjuntiva: abre una oración subordinada. Nos faltaría la función fórica.

Ahora pasemos a la número 2. ¿Hay un antecedente neutro singular para *quod*? Miremos como miremos, no hay ningún neutro singular que pueda servir de antecedente. A continuación, revisemos la oración subordinada: el verbo *appetebat* (ambicionaba, deseaba, codiciaba) debe tener como sujeto un ser vivo racional (lo que excluye *a priori* a los espectadores de "Sálvame"). Dicho sujeto será masculino o femenino: no puede ser neutro, y en este ejemplo concreto el sujeto es *Pater Vercingetorigis*. Por lo demás, *appetebat* es transitivo, y lleva un complemento directo en acusativo: *regnum*. En definitiva, el *quod* se nos ha quedado colgando: no tiene función fórica, no desempeña ningún papel en la oración subordinada. ¿Qué hace, aparte de amargarnos la vida? ¡Le ha quedado únicamente la función conjuntiva!

Sin embargo, ahora nos queda una duda existencial. Los manuales de sintaxis y el diccionario nos dan a entender que cuando *quod* funciona exclusivamente como conjunción puede tener dos valores: oraciones completivas u oraciones causales. César ha sido lo suficientemente amable como para hacernos la vida más fácil al darnos una pista: *ob eam causam, quod...* Así no nos puede caber la menor duda de que es causal.

Se podrá concluir, pues, que el *quod* causal no tiene antecedente, no cumple función sintáctica alguna en la oración subordinada, y no existe en la oración principal un hueco que pueda ser llenado con una oración completiva. La única función que le queda a este *quod* es la conjuntiva,

con noción de causalidad.

Para entender ahora las oraciones de *quod* completivas pongamos otro ejemplo:

Omnes intellegere potuerunt quod ex tota societate solus tu inventus es. (Cic.)
Todos pudieron entender que de entre toda la sociedad sólo tú fuiste encontrado.

El *quod* en cuestión no tiene antecedente, no desempeña función alguna en la subordinada (considérese que *inventus es* ya tiene sujeto en nominativo, y al estar en voz pasiva no hay lugar para un complemento directo), pero el verbo de la oración principal, *intellegere*, es un verbo de estos que las gramáticas etiquetan como verbos "de percepción intelectual" o "de pensamiento" o algo similar. Sin que importe la etiqueta que lleve, *intellegere* es transitivo, su sujeto es *omnes* y nos falta el complemento directo. Pensemos en castellano: "Todos pudieron entender"... ¿Entender qué?

Por tanto, podríamos deducir que el uso conjuntivo de *quod* tiene valor completivo cuando, en efecto, el verbo de la oración principal necesita un complemento directo para tener sentido completo². En este caso, *quod* es análogo a, y casi totalmente intercambiable con, la conjunción *ut* con subjuntivo. Nada nos impediría decir: *Omnes intellegere potuerunt ut ex tota societate solus tu inventus sis.*

Recapitemos. *Quod* puede ser:

1. Un pronombre relativo con antecedente (que). Tendrá las tres funciones: función fórica, función propia dentro de la subordinada y función conjuntiva.
2. Un pronombre relativo sustantivado (lo cual, lo que): Cumplirá solamente dos funciones: función propia dentro de la subordinada y función conjuntiva.
3. Conjunción causal (porque, ya que, puesto que): Sólo función conjuntiva, funcionando como complemento circunstancial. (Lo que en las sintaxis se etiqueta como "Oración subordinada adverbial causal"). Y todo ello con independencia del modo verbal en que se encuentre el verbo dentro de la oración de *quod*, que estará semántica y pragmáticamente motivado: en indicativo designará causa objetiva y en subjuntivo, causa subjetiva.
4. Conjunción completiva (que): Sólo función conjuntiva, introduciendo una oración subordinada que completa el significado del verbo de la oración principal, actuando como sujeto o complemento directo de éste.

² Un truco que algunos estudiantes aplican cuando vacilan entre el causal/completivo es intentar traducir *quod* como "el hecho de que". Esta es una práctica que desaconsejamos excepto como último recurso: la sintaxis es la que debe guiar la traducción, y no al revés.

Y como no hay nada mejor que trabajar con ejemplos, determínese la función de *quod* en las oraciones siguientes y analícese las que vengan subrayadas:

1. Comitatem bonitatemque faventes vocabant, quod sine modo, sine iudicio donaret sua, largiretur aliena. (Tac.)
2. Hoc vero recens edictum D. Bruti, quod paulo ante propositum est, certe silentio non potest praeteriri. (Cic.)
3. Nihil est, quod moneam vos. (Cic.)
4. Indulgendum est animo dandumque subinde otium, quod alimenti ac uirium loco sit. (Sen.)
5. Nec deerant in exercitu semina discordiae, quod et bello adversus Vindicem universus adfuerat. (Tac.)
6. Quod fors feret feremus aequo animo.(Ter.)
7. Huc accedit quod paulo tamen occultior atque tectior vestra ista cupiditas esset (Cic)
8. Turpis haec culpa est, quod duas res sanctissimas violat, amicitiam et fidem.(Cic)